



Guía para solicitudes urgentes conforme a la ley de protección contra la violencia

- Juzgado Municipal y de Primera Instancia Groß-Gerau
- Juzgado Municipal y de Primera Instancia Rüsselsheim



Herausgegeben vom Büro für Frauen und Chancengleichheit Groß-Gerau

LEY

La ley de protección contra la violencia

La ley de protección contra la violencia ofrece posibilidades de derecho civil para la protección contra todas las lesiones corporales, violaciones de la salud o de la libertad intencionales e ilícitas de otra persona, independientemente de si los hechos suceden dentro o fuera del ámbito doméstico de la convivencia. La ley de protección contra la violencia también abarca la violencia psíquica: de forma expresa cuando se trata de amenazas y acosos inadmisibles, y de forma indirecta cuando ha causado daños a la salud psíquica o física.

SOLICITUDES

¿Qué solicitudes puede presentar?

Por ejemplo, una orden de alejamiento y restricción

Puede solicitar, por ejemplo, que se le prohíba a la persona violenta acercarse a usted, ir a lugares que usted frecuenta o que se ponga en contacto con usted. Esto se extiende también al teléfono, a mensajes SMS, a fax y a medios digitales.

O una cesión de vivienda

Puede solicitar la ocupación de la vivienda únicamente por usted. Además puede solicitar adicionalmente una orden de alejamiento y restricción para su vivienda. Si la persona violenta también está incluida en el contrato de alquiler, en caso de haberse producido una lesión corporal, por de pronto puede usar usted a solas la vivienda durante un máximo de 6 meses. Así tiene tiempo, tranquilidad y seguridad para pensar cómo seguir procediendo.

COSTES

Un juicio puede comportar gastos.

- por la ejecución judicial
- por su representación legal
- por la representación legal de la persona violenta

CONSEJO

Si tiene poco dinero, existe la posibilidad de obtener asesoramiento y asistencia jurídica gratuita.

Para solicitar asistencia jurídica gratuita necesita:

- Comprobantes de sus ingresos: comprobante de salario o sueldo, prestación de desempleo (ALG II), etc.
- Comprobantes de su gastos: alquiler, gastos de seguros, eventuales deudas, pagos de pensión alimenticia, etc.

Si no tiene ingreso propios, deberá presentar una declaración jurada correspondiente.



JUZGADOS MUNICIPALES Y DE PRIMERA INSTANCIA

¿Dónde puede presentar las solicitudes? ¿Qué juzgado es el competente?

PARA GROSS-GERAU:

Amtsgericht
Familiengericht
Groß-Gerau

Europaring 11-13, 64521 Groß-Gerau
06152 170-02
De lunes a viernes, de las 8 a las 12 horas

PARA RÜSSELSHEIM:

Amtsgericht
Familiengericht
Rüsselsheim

Johann-Sebastian-Bach-Straße 45, 65428 Rüsselsheim
06142 -203-199
De lunes a viernes, de las 8:30 a las 12 horas

Usted puede decidir si prefiere presentar la solicitud ante el juzgado en cuyo distrito:

- se haya cometido el acto
- se encuentre la vivienda conjunta de las partes del procedimiento o bien
- el/la demandado/a tenga su domicilio o residencia habitual.

DOCUMENTOS

¿Cómo se deben presentar las solicitudes?

Según la ley de protección contra la violencia, usted puede presentar las solicitudes personalmente. No es necesario tener una representación legal, aunque puede ser conveniente y una ayuda tenerla. Las solicitudes se deberían presentar con la mayor rapidez posible.

En la secretaría del juzgado, un/a funcionario/a de la administración judicial le aceptará sus solicitudes y se las presentará a un/a juez/a de Familia.

Debería usted prepararse para la presentación de la o las solicitudes. Es importante describir con exactitud y detalle lo que ha ocurrido y, a ser posible, demostrarlo (como por ejemplo con fotos, certificado médico). Anote dónde se encuentra usted en el día a día. Se puede solicitar una orden de alejamiento y restricción para estos lugares.

¿Qué documentación se debe aportar para las solicitudes de protección contra la violencia?

- Documentos de identificación
- Certificado de la policía conforme se ha presentado denuncia, en caso de tenerlo
- Certificado de la policía de la expulsión de la vivienda
- Certificado médico de las lesiones
- A ser posible, direcciones y declaraciones juradas de los/las testigos
- El contrato de alquiler en caso de asignación de vivienda
- La dirección en la que reside la persona violenta

JURISPRUDENCIA

¿Qué ocurre después de presentar una solicitud?

El/la juez/a de Familia tiene tres posibilidades para decidir:

- El/la juez/a de Familia toma una decisión inmediata acerca de su solicitud. Usted recibe la resolución el mismo día o bien en los próximos días por correo. El Juzgado Municipal y de Primera Instancia informa a la persona violenta sobre la resolución.
- El/la juez/a de Familia oye a la persona violenta primero por escrito y a través de correo, y entonces decide unos días más tarde.
- El/la juez/a de Familia señala día y hora para una vista al cabo de 2-4 semanas. Usted y la persona violenta así como eventuales testigos son citados entonces. La citación la recibe usted por correo.

En caso de que la vista en el juzgado sea conjuntamente con la persona violenta, es recomendable y conveniente tener representación legal.

RESOLUCIÓN

Tras una correspondiente resolución judicial, un/a oficial judicial puede expulsar a la persona violenta de la vivienda.

Pregunte en la entrada del Juzgado Municipal y de Primera Instancia dónde está la oficina judicial de los/las oficiales judiciales. Allí le darán los datos de contacto del/de la oficial judicial competente para su domicilio.

IMPORTANTE

Si ha presentado usted una solicitud ante el juzgado pero todavía no hay resolución judicial, la policía puede prolongar la orden de alejamiento durante 14 días.

¿Qué puede hacer usted, si la persona que ejerce violencia no acata las resoluciones?

La persona violenta incurre en un delito si no acata y cumple una orden de alejamiento y restricción decretada.

Usted puede llamar a cualquier hora del día o de la noche a la policía y/o presentar una denuncia. Informe también al juzgado que haya dictado la resolución conforme a la ley de protección contra la violencia. Puede solicitar corrección disciplinaria económica o arresto sustitutorio al Tribunal de Familia.



LOS HIJOS

¿Qué pasa con su hijos?

Las medidas según la ley de protección contra la violencia no regulan el derecho de custodia ni de visitas. La violencia en la familia supone una enorme carga para los/las niños/as. Incluso cuando no son ellos/as los objetos de la violencia sino que presencian la violencia contra uno de los progenitores. Por eso recomendamos buscar asesoramiento y ayuda lo antes posible para usted misma/o y para sus hijos/as.

Asesoramiento educativo y de parejas

Caritaszentrum Kelsterbach

Walldorfer Str. 2 B (1. Stock), 65451 Kelsterbach

069 20 000 445

erziehungsberatung-kelsterbach@cv-offenbach.de

Caritaszentrum Rüsselsheim

Virchowstr. 23, 65428 Rüsselsheim

06142 409670

caritaszentrum-dicker-busch@cv-offenbach.de

Deutscher Kinderschutzbund

Kreisverband Groß-Gerau e.V.

64521 Groß-Gerau

06152 9793050

beratungsstelle@ksbogg.de / www.ksbogg.de

Servicio de asesoramiento para padres, niños y jóvenes des Kreises Groß-Gerau

Darmstädter Straße 88, 64521 Groß-Gerau

06152 7898 / erziehungsberatung@kreisgg.de

Asesoramiento educativo, a los jóvenes y sobre drogas des Kreises Groß-Gerau – Südkreisberatungsstelle

Stahlbaustraße 4, 64560 Riedstadt-Goddellau

06158 915766 / erziehungsberatung@kreisgg.de

Allgemeiner Sozialer Dienst Kreis Groß-Gerau

Wilhelm-Seipp-Str. 4, 64521 Groß-Gerau

06152 989-552, -502 / asd@kreisgg.de

Allgemeiner Sozialer Dienst Stadt Rüsselsheim

Mainstraße 7, 65428 Rüsselsheim am Main

06142 832143 / soziale.dienste@ruesselsheim.de

ASESORAMIENTO

¿Dónde puede encontrar asesoramiento y ayuda?

En los servicios de asesoramiento encontrará:

- Informaciones y ayudas para las solicitudes de protección contra la violencia
- Informaciones sobre otras cuestiones jurídicas (denuncia, derecho de custodia y visitas, derecho de residencia, etc.)
- Direcciones de abogados/as

Los/las asesores/as le ayudarán a superar mejor las experiencias vividas y a crear nuevas perspectivas. Hablamos y pensamos conjuntamente con usted sobre lo que se puede hacer para su protección contra más violencia. El asesoramiento es gratuito para usted, y en caso de desearlo, es anónimo.

En caso de ser necesario, se pueden incluir los servicios de un/a traductor/a intérprete.

CONTACTOS

Nombres, direcciones y direcciones de email de servicios de asesoramiento para mujeres y hombres que sean víctimas de violencia o que ejerzan violencia.

Proactivo Beratung Groß-Gerau und Rüsselsheim

Frauen helfen Frauen e.V. - Centros de asesoramiento para las mujeres / Refugio para mujeres

Gernsheimerstr. 56a, 64502 Groß-Gerau

06152 80000

info@frauenberatung-gg.de

Diakonisches Werk

Asesoramiento para hombres

Schulstrasse 17, 64521 Groß-Gerau

06152 1726810

Teléfono de atención de la violencia contra las mujeres

08000 116 016

Asesoramiento por email y chat: www.hilfetelefon.de



Dirección de envío:

Der Kreisausschuss des Kreises Groß-Gerau
Büro für Frauen und Chancengleichheit
Wilhelm-Seipp-Straße 4 | 64521 Groß-Gerau
Telefon 06152 989 563
bfc@kreisgg.de
www.kreisgg.de

Con el apoyo amistoso
de la unidad de Violencia contra la Mujer
Frauenreferat der Stadt Frankfurt am Main